

Intendencia de Prestadores
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 826

SANTIAGO, 08 AGO. 2012

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N° 43, de 11 de enero de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;

2) La Resolución Exenta IP/N° 437, de 10 de mayo de 2012, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**INCORPORA S.A.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Miguel Castillo Montenegro**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por el representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, ingresada con el N° 13873, de fecha 17 de mayo de 2012, mediante la cual solicita la incorporación a su cuerpo de evaluadores de tres profesionales, a saber: doña **Rosa Marisol Murúa Pardo**, de profesión **Enfermera-matrona**, R.U.T. N° 10.445.620-0; doña **Jessica Cecilia Zamora Rubio**, de profesión **Kinesióloga**, R.U.T. N° 10.598.810-9; y doña **Teresa Cristina Carvajal Villegas**, de profesión **Tecnólogo Médico**, R.U.T. N° 10.363.624-8;

CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante Informe Técnico de 3 de agosto de 2012, evacuado por el competente funcionario de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, don Leonardo Jiménez Quiroz, se concluye que las tres profesionales individualizadas en el N° 3 de los Vistos precedentes cumplen con los requisitos que los artículos 10 y 12 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud exigen para formar parte del cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora antes referida;

2º.- Que los requisitos exigidos en el artículo 10 y 12 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud para la aprobación de la incorporación de los profesionales individualizados en el N° 3 de los Vistos precedentes, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora antes referida, han sido probados en el presente procedimiento mediante antecedentes documentales auténticos, habiéndose, además, acreditado competentemente la vinculación jurídica entre dicha profesional y la entidad solicitante;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la incorporación de las siguientes profesionales al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora **"INCORPORA S.A."**:

- a) Doña **Rosa Marisol Murúa Pardo**, de profesión **Enfermera-matrona**, R.U.T. N° 10.445.620-0;
- b) Doña **Jessica Cecilia Zamora Rubio**, de profesión **Kinesióloga**, R.U.T. N° 10.598.810-9; y
- c) Doña **Teresa Cristina Carvajal Villegas**, de profesión **Tecnólogo Médico**, R.U.T. N° 10.363.624-8;

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora **"INCORPORA S.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a las profesionales señaladas en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"INCORPORA S.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


Maria Soledad Velásquez
MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

[Signature]
SMU/LJQ/HOG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora **"INCORPORA S.A."** (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Encargada Unidad de Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- EU Leonardo Jiménez Q. Unidad de Acreditación IP
- Abogado Hugo Ocampo G. Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo